



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

13ª REUNIÓN — 8ª SESIÓN ORDINARIA — 8 DE MAYO DE 1996

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor **EDUARDO MENEM**

y del señor vicepresidente del Honorable Senado,
doctor **ANTONIO CAFIERO**

Secretarios: doctor **EDGARDO R. PIUZZI** y doctora **MATILDE DEL VALLE GUERRERO**

Prosecretarios: señor **MARIO L. PONTAQUARTO** y doctor **DONALDO A. DIB**

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
AGÚNDEZ, Jorge A.
ALASINO, Augusto
ALMIRÓN, Carlos H.
ANGELOZ, Eduardo C.
AVELÍN, Alfredo
BERHONGARAY, Antonio T.
BITTEL, Deolindo F.
BRANDA, Ricardo A.
BRAVO, Leopoldo
CAFIERO, Antonio F.
CANTARERO, Emilio M.
COSTANZO, Remo J.
DE LA ROSA, Carlos L.
DE LA RÚA, Fernando
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela
FIGUEROA, José O.
GAGLIARDI, Edgardo J.
GALVAN, Raúl A.
GENOUD, José
GIOJA, José L.
LEÓN, Luis A.
LÓPEZ, Alcides H.
LOSADA, Mario A.
LUDUENA, Felipe E.
MAC KARTHY, César
MANFREDOTTI, Carlos
MARANGUELLO, Pedro C.
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Enrique M.
MASSAT, Jorge
MAYA, Héctor M.
MELGAREJO, Juan I.
MENEHINI, Javier R.

MENEM, Eduardo
MIRANDA, Julio
MOREAU, Leopoldo R. G.
OUDIN, Ernesto R.
PARDO, Angel F.
PEÑA de LÓPEZ, Ana M.
QUINZIO, Bernardo P.
RIVAS, Olijela del Valle
ROMERO FERIS, José A.
SÁEZ, José M.
SALA, Osvaldo R.
SALUM, Humberto E.
SAN MILLÁN, Julio A.
SAPAG, Felipe R.
SOLANA, Jorge D.
STORANI, Conrado H.
TELL, Alberto M.
USANDIZAGA, Horacio D.
VACA, Eduardo P.
VAQUIR, Omar M.
VILLARROEL, Pedro G.
YOMA, Jorge R.
ZALAZAR, Horacio A.

AUSENTES, CON AVISO:

CABANA, Fernando V.
DE LA SOTA, José M.
HUMADA, Julio C.
OYARZUN, Juan C.
PRETO, Ruggero
REUTEMANN, Carlos A.
VERNA, Carlos A.
VILLAVERDE, Jorge A.

EN COMISION:

BAUM, Daniel

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 1804.)
2. **Por invitación del señor presidente provisional del Honorable Senado,** el señor senador por Salta, doctor Emilio Marcelo Cantarero, procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. (Pág. 1805.)
3. **Entrega del Premio "Raúl Matera" a la doctora Luisa Montuschi,** por su trabajo de investigación científica. (Pág. 1805.)
4. **Homenajes:**
 - I. Al señor senador mandato cumplido y ex gobernador de la provincia de San Juan, don Américo García. (Página 1806.)
 - II. Al aniversario del nacimiento de Eva Perón. (Pág. 1808.)
 - III. Al Día de la Minería. (Pág. 1810.)
5. **Asuntos entrados:**
 - I. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 1810.)
 - II. **Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se otorga un aval del Tesoro nacional a la provincia de La Rioja destinado a la importación de equipamiento vial y agrícola (P.E.-140/96). (Pág. 1811.)
 - III. **Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo** por el que se disuelve la Superintendencia Nacional de Fronteras (P.E.-141/96). (Pág. 1811.)
 - IV. **Comunicaciones de la Presidencia de la Nación.** (Pág. 1812.)
 - V. **Proyecto de ley en revisión** por el que se aprueba la jerarquía constitucional de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (C.D.-13/96). (Pág. 1813.)
 - VI. **Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.** (Pág. 1813.)
 - VII. **Comunicaciones de señores senadores.** (Pág. 1813.)
 - VIII. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 1813.)
 - IX. **Dictámenes de comisiones.** (Página 1815.)
 - X. **Peticiones particulares.** (Pág. 1820.)
 - XI. **Proyecto de ley del señor senador Baum** por el que se establece un gravamen a la primera operación de compraventa de lo producido por explotación de recursos naturales (S.-556/96). (Pág. 1820.)
 - XII. **Proyecto de ley del señor senador Costanzo** por el que se dispone la condonación de deudas de los municipios de Viedma y Guardia Mitre, Río Negro y de Carmen de Patagones, Buenos Aires, con el Estado nacional (S.-557/96). (Pág. 1821.)
 - XIII. **Proyecto de ley del mismo señor senador** por el que se transfieren inmuebles del Estado nacional al municipio de San Carlos de Bariloche, Río Negro (S.-558/96). (Pág. 1822.)
 - XIV. **Proyecto de ley de la señora senadora Fernández Meijide y otros señores senadores** por el que se crea la Comisión Mixta de Análisis Crítico de las Condiciones Vigentes en Materia de Seguridad Urbana y Control Social y de Propuestas para su Transformación (S.-559/96). (Pág. 1824.)
 - XV. **Proyecto de comunicación del señor senador Sáez** por el que se solicita la inclusión en el Presupuesto General para 1997 de una partida presupuetaria para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Chubut (S.-560/96). (Pág. 1826.)
 - XVI. **Proyecto de resolución del señor senador de la Rosa** por el que se declara de interés cultural la participación de la Banda de Teatro "Los Macocos" en la edición 1996 del Fringe Festival de Orlando, Miami, Estados Unidos de América (S.-561/96). (Pág. 1827.)
 - XVII. **Proyecto de resolución del señor senador De la Rosa** por el que se declara de interés cultural y educativo el proyecto "La música de las provincias" (S.-562/96). (Pág. 1827.)
 - XVIII. **Proyecto de ley del señor senador López** sobre funcionamiento de registros de datos para información de terceros (S.-563/96). (Pág. 1828.)
 - XIX. **Proyecto de declaración del señor senador Berhongaray** por el que se expresa preocupación por la crisis institucional en el Paraguay (S.-564/96). (Pág. 1834.)
 - XX. **Proyecto de comunicación del señor senador Almirón** por el que se solicita un subsidio para el Centro de Orientación Especial para el Niño Especial, Tafi Viejo, Tucumán (S.-566/96). (Página 1835.)
 - XXI. **Proyecto de declaración de la señora senadora Fernández Meijide** de repudio por un acto de insubordinación al poder civil en el Paraguay (S.-568/96). (Pág. 1836.)
 - XXII. **Proyecto de comunicación del señor senador Bittel** por el que se solicita la

- programa de asistencia financiera denominado **Dinamización Productiva Regional** (P.E.-1.813/95). Se aprueba (Pág. 1988.)
65. **Postergación para la próxima sesión de la consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios y de Legislación General en el proyecto de ley del señor senador Martínez Almudevar por el que se modifica el Código Penal en lo referido al hurto y/o robo de automotores** (P.E.-239/95). Se aprueba (Pág. 1989.)
66. **Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Drogadicción y Narcotráfico en el proyecto de comunicación de la señora senadora Rivas por el que se solicitan informes acerca de la toxicidad de la droga "dexfenfluramina"** (P.E.-41/95). Se aprueba (Página 1991.)
67. **Consideración del dictamen de las comisiones de Interior y Justicia y de Educación en el proyecto de comunicación del señor senador Romero Feris por el que se solicitan informes acerca de los hechos de violencia que se habrían producido en la Escuela N° 3 "República de Costa Rica", de Villa Urquiza, Capital Federal** (S.-1.710/95). Se aprueba. (Pág. 1992.)
68. **Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de ley del señor senador Vaca por el que se dispone la erección de un monumento a la memoria de Jorge Luis Borges** (S.-17/96). Se aprueba. (Pág. 1992.)
69. **Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en dos proyectos de declaración: uno, de la señora senadora Rivas y el otro, del señor senador Romero Feris por los que se expresa pesar por la muerte de la escritora Marguerite Duras** (S.-41 y 98/96). Se aprueba otro proyecto de declaración. (Pág. 1994.)
70. **Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en los proyectos de declaración del señor senador de la Rosa, de la señora senadora Rivas y del señor senador Romero Feris, y en los proyectos de resolución del señor senador Cafiero y de la señora senadora Fernández Meijide, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Niní Marshall y se rinde homenaje a su memoria** (S.-178, 186, 190, 200 y 212/96). Se aprueba un proyecto de declaración. (Pág. 1995.)
71. **Consideración del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Población y Desarrollo en el proyecto de comunicación del señor senador Baum por el que se solicitan informes acerca de la presunta ocupación de tierras propiedad del Ente Interestadual Pulmarí, en Neuquén, por parte de un grupo indígena** (S.-1.864/95). Se aprueba (Página 1998.)
72. **Consideración del dictamen de las comisiones de Interior y Justicia y de Población y Desarrollo en el proyecto de comunicación del señor senador Solana por el que se solicitan informes acerca de los inmigrantes limítrofes residentes en nuestro país** (S.-1.979/95). Se aprueba (Pág. 1999.)
73. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Storani por el que se condena el atentado explosivo cometido contra la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba** (S.-1.914/95). Se aprueba. (Pág. 2000.)
74. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador de la Rúa por el que se repudian los atentados sufridos por la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba** (S.-1.942/95). Se aprueba. (Pág. 2001.)
75. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de comunicación del señor senador León por el que se solicitan informes acerca de la situación del comercio minorista a raíz de denuncias sobre fijación de precios por debajo de los costos** (S.-2.025/95). Se aprueba. (Página 2002.)
76. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de comunicación del señor senador Romero Feris por el que se solicitan informes acerca del control del cumplimiento de las normas del Código Alimentario Nacional en la Capital Federal** (S.-138/96). Se aprueba. (Pág. 2003.)
77. **Consideración del dictamen de las comisiones de Cultura y de Turismo en el proyecto de comunicación del señor senador Genoud por el que se solicita se declare de interés nacional el "X Festival Provincial del Melón y la Sandía" a realizarse en Costa Araujo, Mendoza** (S.-156/96). Se aprueba un proyecto de resolución. (Pág. 2004.)
78. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador (m.c.) Solari Yrigoyen por el que se solicita un subsidio para la Escuela Secundaria Agrotécnica N° 716 "Casimiro Szlapelis", Alto Río Senguerr, Chubut** (S.-1.084/95). Se aprueba. (Pág. 2004.)
79. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Ludueña por el que se solicita un subsidio para el Obispedo de Río Gallegos, destinado al proyecto "Joven Labrador" en El Calafate, Santa Cruz** (S.-1.170/95). Se aprueba. (Pág. 2005.)
80. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Figueroa por el que se solicita la disposición de recaudos presupuestarios para la refacción total del edificio del Colegio del Centenario, en Santiago del Estero** (S.-1.199/95). Se aprueba. (Pág. 2006.)

Proyecto de comunicación**El Senado de la Nación**

Considera necesario que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las provincias dependientes del Ministerio del Interior, en el marco del programa de asistencia financiera Dinamización Productiva Regional (DPR), proceda a conformar en la provincia de Salta la correspondiente Unidad Ejecutora Provincial (UEP), cuya implementación es necesaria a efectos de tornar operativo el mencionado programa.

Julio A. San Millán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dinamización Productiva Regional (DPR) es un programa de asistencia financiera de carácter nacional, delineado por el Ministerio del Interior, que tiene como objeto la promoción y fomento de la iniciativa productiva local favoreciendo la consolidación de los asentamientos humanos del interior del país y la elevación de la calidad de vida de sus habitantes. En su primera etapa, abarca los municipios del Noroeste y Noreste argentino.

Este programa se financia con parte de los fondos que ese ministerio dispone —los denominados Aportes del Tesoro Nacional (ATN)— destinados habitualmente a solventar los desequilibrios financieros del sector público municipal.

Tal como se establece en la descripción del programa "el criterio básico orientador radica en el convencimiento de que las situaciones de desequilibrios financieros y de emergencia sufridas por los municipios del interior y atendidas por los mencionados fondos, se presentarán con menos asiduidad y profundidad en la medida que se desarrolle y fortifique el aparato productivo local; esto es, en la medida que el mismo sea capaz de generar empleos y, a su vez, de aportar medios de subsistencia a la administración del gobierno local".

Es decir que los beneficiarios directos de la Dinamización Productiva Regional (DPR) lo constituyen los grupos de pequeños o medianos productores o empresarios locales que quieran llevar adelante un proyecto productivo.

Básicamente, el mecanismo de funcionamiento del programa es el siguiente:

El grupo solicitante presenta su proyecto al municipio correspondiente, el cual, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos formales, lo eleva a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP). Si la UEP estima que la presentación es correcta y el proyecto es viable, lo remite junto a un informe a la Unidad Ejecutora Central (UEC), quien finalmente podrá otorgar el beneficio. El beneficio consiste en un crédito, que el grupo solicitante deberá al cabo de cierto plazo, reintegrar al "Fondo para la Reconversión de Actividades Productivas" (FRAP) establecido en cada provincia para asistir financieramente a los proyectos.

Dado que en la provincia de Salta, aún no se ha implementado la correspondiente Unidad Ejecutora Provincial (UEP), mediante el presente proyecto de co-

municación se solicita su pronta conformación, indispensable para tornar operativa la Dinamización Productiva Regional.

Por las razones expuestas, solicito a esta Cámara la aprobación de este proyecto.

Julio A. San Millán.

Sr. Presidente (Menem). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

65

POSTERGACION

Sr. Presidente (Menem). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios y de Legislación General en el proyecto de ley del señor senador Martínez Almudevar por el que se modifica el Código Penal en lo referido al hurto y/o robo de automotores. Se aconseja aprobarlo con modificaciones. (Orden del Día N° 214.)

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (PiuZZi). — (*Lee*)

Dictamen de comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley —reproducido— S.-259/95 (Ref.: S.-1/93) del señor senador Martínez Almudevar por el que se modifica el Código Penal en lo referido al hurto y/o robo de automotores; y, por las razones que dará el miembro informante es aconsejan su sanción con la siguiente modificación:

Artículo 2º: Deróganse los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 6.582/58, ratificado por ley 14.467.

De conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 1996.

Bernardo P. Quinzio. — *Jorge A. Agúndez.*
— *Jorge D. Solana.* — *Jorge R. Yoma.* —
Horacio A. Zalazar. — *Angel F. Pardo.* —
José Genoud. — *Alcides H. López.* —
Pedro G. Villarreal. — *Graciela Fernández Meijide.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º — Modifícase el Código Penal de la siguiente manera:

1º — Incorpórase como inciso 6 del artículo 163, el siguiente:

Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público.

2º — Sustitúyese el inciso 3 del artículo 163, por el siguiente:

Cuando se hiciere uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que hubiese sido sustraída, hallada o retenida.

3º — Sustitúyese el artículo 289, por el siguiente:

Será reprimido con prisión de seis meses a tres años:

1. El que falsificare marcas, contraseñas o firmas oficialmente usadas o legalmente requeridas para contrastar pesas o medidas, identificar cualquier objeto o certificar su calidad, cantidad o contenido, y el que las aplicare a objetos distintos de aquellos a que debían ser aplicados.
2. El que falsificare billetes de empresas públicas de transporte.
3. El que falsificare, alterare o suprimiere la numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley.

Art. 2º — Deróganse los artículos 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del decreto ley 6.582/58, ratificado por ley 14.467.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique Martínez Almudevar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al sancionarse la ley 23.077/84 se derogaron varias leyes de facto y por consiguiente volvieron a tener vigencia otras que a su vez habían sido derogadas por éstas. Es el caso del decreto ley 6.582/58, sobre Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en sus disposiciones penales. Al mismo tiempo volvieron a replantearse las diferencias interpretativas, doctrinarias y jurisprudenciales de esas normas.

El auge de la modalidad delictiva denominada "autos dobles" o "autos truchos" que, a grandes rasgos, comprende el hurto o robo de automotores similares, la adulteración de la numeración de la carrocería y motor y la falsificación de los documentos del mismo, ha agudizado aquellas encontradas posiciones jurisprudenciales.

Así por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación llegó a declarar la inconstitucionalidad del artículo 38 del citado decreto-ley por la irracionalidad de sus penas, en particular la del artículo 166.

En cuanto a la modificación, adulteración o falsificación de la numeración del motor y/o chasis del automotor, a los que alude el artículo 33 del decreto ley, ha traído también graves consecuencias en su aplicación. La mayor de ellas es la que resulta de fallos que declaran la impunidad de tales maniobras en base a la siguiente circunstancia: el decreto ley menciona "la numeración estampada por el Registro..." y éste no estampa número alguno en motores o carrocerías (los automotores actuales no tienen chasis).

Con la reforma proponemos una ampliación del agravante por hurto o robo porque abarca no sólo a los automotores (como lo establece el artículo 38 del decreto ley) sino también a todo vehículo. Y tal como lo dijera la exposición de motivos de la ley 17.567: "La preferente protección legal no se fundamenta en la naturaleza misma del objeto, sino en la necesidad impuesta a su propietario de dejarlo en determinadas situaciones que llevan consigo un riesgo. A diferencia del artículo 38 de la Ley de Automotores, el inciso se refiere a toda clase de vehículos".

Respecto a la modificación del inciso 3º del artículo 163 del Código Penal, se hace necesaria debido a que, si dejáramos la actual redacción, el hurto de automotores no tendría agravante; y agregamos "llave verdadera... retenida", porque es una situación que suele suceder frecuentemente.

Los supuestos de ocultación, destrucción o inutilización de documentos del Registro de Propiedad Automotor (artículo 34) encuentran debida protección en el artículo 255 del Código Penal. Las falsificaciones de títulos de propiedad o cédula verde del automotor (artículos 35 y 36) están expresamente previstas en el artículo 292, párrafo segundo del Código Penal.

Creemos que no es necesario derogar el artículo 37 del decreto ley, porque el mismo no plantea controversias y su normativa tiene aplicación práctica.

Con la redacción que proponemos del artículo 289 del Código Penal, los casos puntuales de adulteración o alteración de la numeración de motores, chasis o patentes, aparecen claramente incluidos en el inciso 3º. Los dos primeros incisos, que abarcan las distintas figuras del actual artículo 289, siguiendo la buena técnica legislativa y la de la ley 17.567, son más claros.

Con la reforma resultará eficaz la tutela de la propiedad de automotores, mediante la correcta penalización de los actos que atenten contra la misma, y la normativa propuesta, destinada a esa protección, impedirá que en el futuro, queden impunes delitos como, por ejemplo, el de "autos dobles".

Enrique Martínez Almudevar.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Mendoza.

Sr. Genoud. — Señor presidente: a través del presente proyecto de ley, varias veces discutido en comisión y también en reunión de presidentes de bloque, se modifica el Código Penal en lo que se refiere al delito de hurto de automotores. Entre los titulares de las distintas bancadas hemos acordado diferir el tratamiento de

este tema hasta el miércoles que viene. Esto es lo que solicito que la Cámara resuelva.

Sr. Presidente (Menem). — En consideración la moción de postergación del tratamiento del Orden del Día N° 214 hasta la próxima sesión formulada por el señor senador por Mendoza.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). — Queda postergada para la próxima sesión la consideración del Orden del Día N° 214.

66

INFORMES SOBRE LA TOXICIDAD DE LA DROGA "DEXFENFLURAMINA"

Sr. Presidente (Menem). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Drogadicción y Narcotráfico en el proyecto de comunicación de la señora senadora Rivas por el que se solicitan informes acerca de la toxicidad de la droga "dextenfluramina". (Orden del Día N° 215.)

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Piuze). — (Lee)

Dictamen de comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Drogadicción y Narcotráfico han considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Olijela del Valle Rivas, solicitando informes acerca de la toxicidad de la droga "dextenfluramina", y otras cuestiones conexas (S.-41/95), y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconsejan su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores (texto ordenado 1995), el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 7 de abril de 1996.

Enrique Martínez Almudevar. — Julio C. Humada. — Omar M. Vaquir. — Carlos Manfredotti. — Jorge J. Massat. — Olijela del Valle Rivas. — Ernesto R. Oudín. — Bernardo P. Quinzio. — Humberto E. Salum. — Javier R. Meneghini. — Jorge A. Agúndez. — Alcides H. López. — Conrado Storani. — Alfredo Avelín. — Jorge D. Solana. — Carlos H. Almirón.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vea con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

— Si se tiene conocimiento de las investigaciones realizadas en el Johns Hopkins, en el Instituto Nacional de Salud Mental y en el Instituto Nacional de Drogadicción de los Estados Unidos de América, sobre toxicidad de la droga dextenfluramina, sobre el sistema nervioso central, que también es comercializada en nuestro país bajo el nombre de diometine, del laboratorio Servier.

— Si existen otras formas farmacéuticas dentro del mercado, de esta droga y de la fenfluramina, un fármaco hermano del anterior que produciría los mismos efectos tóxicos.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según recientes investigaciones realizadas por científicos del Johns Hopkins, del Instituto Nacional de Salud Mental y el Instituto Nacional de Drogadicción de los Estados Unidos de América, un fármaco utilizado en regímenes de adelgazamiento, por más de cinco millones de personas puede producir daños importantes en el sistema nervioso central.

La dextenfluramina, que es la droga analizada produce, según estos estudios publicados en el "Journal of Pharmacology and Experimental Therapeutic", causa serias lesiones en las neuronas que liberan el neurotransmisor serotonina. Estas zonas tienen el importante papel de regular el estado de ánimo, el apetito, el sueño, el control de impulsos, la actividad sexual, la agresión y alguna acción hormonal.

Si bien estos experimentos se han realizado en monos de laboratorio y con poca dosificación existe una gran preocupación en el mundo científico acerca de la acción de esta droga en los humanos.

Además la dextenfluramina permanece en los tejidos humanos unas siete veces más que en los tejidos animales, es tomada dos veces por día durante medio año o más, pudiéndose alcanzar dosis tóxicas.

Esta droga que se utiliza desde hace 26 años está siendo reconsiderada, en cuanto a sus efectos nocivos por la FDA.

En nuestro país este fármaco también es comercializada, en forma de clorhidrato, por lo menos por el laboratorio Servier bajo el nombre de diometine, en comprimidos de 15 mg, recomendándose una posología de 30 mg diarios.

Por todo esto, señor presidente creo que sería importante contar con la información requerida, realizar estudios de valoración biológica de esta droga, y en caso de confirmarse, su efecto tóxico, difundir estos resultados y obviamente retirarla del mercado.

Olijela del Valle Rivas.

Sr. Presidente (Menem). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.